



**RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD**

**“MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”**

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**RESOLUCIÓN H. D. N° 036/19**

La Paz, 25 de noviembre de 2019.

**VISTOS:**

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Resolución Bi-Ministerial N° 07 de fecha 24 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Caja Petrolera de Salud “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0472/2019 de 31 de octubre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2019 de 06 de noviembre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0469/2019 de 15 de noviembre de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 777, 25 de enero de 2016 “LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE en su Artículo 23°. - (Planes Operativos Anuales) establece que:

- Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.
- El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.
- Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yaculba  
- Villamontes  
- Bermejo



*Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.*

#### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 de las "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES" establece que:*

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

*I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

*a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*

*b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

*II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.*

*Que, el DECRETO SUPREMO N° 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018 establece que:*

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** *III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100*

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



“Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0472/2019 de 31 de octubre de 2019, se establece dentro de sus ANTECEDENTES que, La Administración Departamental La Paz, solicita la modificación POA y Presupuesto gestión 2019, mediante asignación de presupuesto para la **“CONTRATACIÓN DE CONSULTORES DE LÍNEA PARA LA ATENCIÓN CONTINUA DE 24 HORAS POLICONSULTORIO EL ALTO”**, realizada por las unidades ejecutoras y los Responsables de las Acciones de Corto Plazo respectivas, quienes de acuerdo a reglamentación específica, producto de una necesidad identificada en el desarrollo de una Acción de Corto Plazo y/o producto de la evaluación de medio término, han realizado el requerimiento de la modificación del POA y Presupuesto a Oficina Nacional, en el marco de la normativa vigente.

Que, el objetivo de la presente es Modificar el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la Administración Departamental La Paz, en atención a requerimiento del responsable de la Acciones de Corto Plazo, para el cumplimiento de las metas Institucionales Gestión 2019.

Que, el ANÁLISIS PRESUPUESTARIO realizado a los documentos remitidos por la Administración Departamental La Paz, donde justifican la modificación y ajuste presupuestario requerido en la presente gestión, orientada a garantizar el resultado establecidos en la planificación aprobada; modificaciones, que serán afectadas a la Categoría programática 72000001 Servicio Consulta Externa y Hospitalización en Salud, a través de la asignación de recursos a la partida **25220 Consultores Individuales de Línea**, gastos destinados a consultorías individuales de línea, para trabajos Especializados y de apoyo en las actividades propias de la entidad, en ese sentido, los recursos provenientes del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, serán destinados a la Jefatura Medica para la contratación de consultores en línea de personal en salud para el Policonsultorio El Alto, para la ampliación en la atención de 24 horas por el tiempo de dos meses noviembre y diciembre por un importe total de Bs97.147.-.

En ese marco la **partida 25220 Consultores Individuales de Línea**, presenta una ejecución presupuestaria al 30 de septiembre del año en curso, en Oficina Nacional, es la siguiente:

**CUADRO 2**  
OFICINA NACIONAL  
72000001 Servicio Consulta Externa y Hospitalización en Salud

Partida	Ppto.	Comprometido			Devengado		
		Ejec. al 30-09-19	Saldo al 31-08-19	% Dev.	Ejec. al 31-08-19	Saldo al 31-08-19	% Dev.
25220 Línea Consultores individuales de	2,948,892		2,948,892	0.00%		2,948,892	0.00%

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, la **JUSTIFICACIÓN** de la Administración Departamental La Paz, refiere que producto de un análisis y evaluación trimestral y necesidad regional de asegurar el alcance de los resultados contemplados en las acciones de corto plazo involucradas en el programa operativo anual y con el propósito de dar cumplimiento de lo citado y en su calidad de Administración desconcentrada, ha dispuesto, modificar su presupuesto de la siguiente manera:

❖ **En la partida 25220 Consultores Individuales de Línea**, prevé la contratación de personal en salud de acuerdo al siguiente orden: un Médico general, dos Auxiliares en Enfermería, dos Bioquímicos y dos Técnicos en Rayos X, para este efecto requiere recursos adicionales, de acuerdo al proyecto elaborado, sustenta que si bien los servicios se encuentran fortalecidos por la mañana con especialidades incluido el servicio de RX; sin embargo, esto se ve disminuido por la tarde donde se presta los servicios de medicina general, pediatría, traumatología y odontología, pero no así con el servicio de RX; razón por la que se pretende ampliar el servicio de atención de 24 horas en medicina general con el servicio complementario de RX. Este hecho evitaría que el asegurado deba trasladarse hasta el Servicio de Emergencias del Hospital Petrolero de Obrajes, lo que implica tiempo y recursos económicos para el afiliado, considerando que servicio se encuentra ubicado en la zona sur y esto tiene mayor incidencia en horas nocturnas, donde el asegurado se ve obligado a tomar el servicio público de taxi o radiotaxi lo que va en desmedro de su economía. En ese marco se ha considerado Implementar la atención continua de 24 horas de lunes a viernes por la noche de 20:00 a 08:00 a.m., con el fin de brindar a los asegurados de la urbe alteña, la posibilidad de tener atención oportuna, lo que derivaría positivamente en el Servicio de Emergencias del Hospital Petrolero de Obrajes, contribuyendo al descongestionamiento.

Que, la modificación POA y Presupuesto, se basa en una MODIFICACION INTERNA, en **Bs.- 97.147.- (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS)**, el marco de la partida 25220 Consultores Individuales de Línea, para este efecto, el Departamento Nacional de Prestaciones tiene inscrito en el programa operativo anual, recursos orientados a la contratación de consultores de línea en salud a nivel nacional, en ese ámbito libera Bs97.148.-, en favor de la Administración Departamental La Paz, para que a través de la Jefatura Medica incorpore en la categoría programática 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalización en Salud, partida **25220 Consultores Individuales de Línea Bs97.147.-**, que permitirá llevar adelante la implementación del



proyecto Atención de 24 horas en el Policonsultorio el Alto, de acuerdo a la siguiente modificación presupuestaria interna.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## CUADRO 2

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA

#### Oficina Nacional

#### DE: (Disminución)

Grupo	Descripción	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-97,147
25220	Consultores Individuales de Linea	-97,147
<b>T O T A L E S</b>		<b>-97,147</b>

La modificación interna requerido por la administración Departamental La Paz, se realiza en el marco de la siguiente partida:

#### Administración Departamental La Paz.

#### A: (Incremento)

Grupo	Descripción	72000001 Serv. De Consult. Externa y Hosp.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	97,147
25220	Consultores Individuales de Linea	97,147
<b>T O T A L E S</b>		<b>97,147</b>

❖ **Disminución en la partida 25220 Consultores Individuales de Línea en Bs97.147.-,**

Fuente: Elaboración propia

del Departamento Nacional de Prestaciones de Oficina Nacional.

❖ **Incremento en la partida 25220 Consultores Individuales de Línea en Bs.- 97.147.-** a la Jefatura Medica, dependiente de la Administración Departamental La Paz

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0472/2019 de 31 de octubre de 2019 Concluye que, el presente informe técnico de modificación presupuestaria se efectúa de acuerdo a requerimiento realizado por el área organizacional de la Administración Departamental La Paz y el Departamento Nacional de Prestaciones en su calidad de Responsable del ACP-04. Asimismo, la modificación presupuestaria interna se realiza al interior de la fuente de financiamiento de "Recursos Específicos", y así como también al interior de la Categoría Programática - Actividad: "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", por lo tanto, **NO INCREMENTA Y NO DISMINUYE** el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión. Una vez aprobado la modificación solicitada, este será transferido a la Administración Departamental La Paz, con el equilibrio de presupuesto de ingresos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2019 de 06 de noviembre de 2019 dentro de sus ANTECEDENTES establece que, se realiza la complementación de la solicitud realizada por la Administración Departamental La Paz de acuerdo a informes con cite: ADLP-JDSS-INT-673/2019 con fecha 24 de octubre del 2019 que adjunta los cuadros de modificación POA-Presupuesto actualizados en respuesta a las

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

observaciones realizadas en nota: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0437/2019 de fecha 17 de octubre del 2019. Con la información antes mencionada se procede a la actualización del proyecto de modificación del Plan operativo anual de la Administración Departamental La Paz y Oficina Nacional.

Que, el Objeto de la presente Modificación es Modificar el Plan Operativo Anual de Oficina Nacional y la Administración Departamental La Paz en atención y de acuerdo a requerimiento del responsable de la Acción de Corto Plazo 24, y en conformidad del responsable de Acción de corto Plazo 4 para el cumplimiento de las metas Institucionales Gestión 2019.

Que, de acuerdo a requerimiento e instrucciones remitidas a esta Unidad, es que se consolida y reporta el presente proyecto en base a requerimiento del Área responsable de la acción de corto plazo plasmada en informe y formularios de modificación de Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional que contemplan las modificaciones y ajustes en las operaciones y tareas respectivas de las siguientes Áreas Ejecutoras:

### Oficina Nacional.

En la ACP 04, en el Área: Departamento Nacional de Prestaciones de Salud, sin modificación en la **Operación** OP02/DNPS2019: "Desarrollo e implementación de la Red Oncológica de la Caja Petrolera de Salud";

- Sin modificación en la Tarea TA006/OP002/DNP2019: "Contratación Radiólogo Policonsultorio El Alto"; solicita **DISMINUCIÓN** de presupuesto en la partida 25220 Consultores Individuales de Línea, de Bs. 25.060,00.
- Sin modificación en la Tarea TA005/OP002/DNP2019: "Contratación Bioquímico Policonsultorio El Alto"; solicita **DISMINUCIÓN** de presupuesto en la partida 25220 Consultores Individuales de Línea, de Bs. 32.633,00.
- Sin modificación en la Tarea TA004/OP002/DNP2019: "Contratación Auxiliar de Enfermería Policonsultorio El Alto"; solicita **DISMINUCIÓN** de presupuesto en la partida 25220 Consultores Individuales de Línea, de Bs. 22.547,00.
- Sin modificación en la Tarea TA003/OP002/DNP2019: "Contratación Médico General Emergencias Policonsultorio El Alto"; solicita **DISMINUCIÓN** de presupuesto en la partida 25220 **Consultores Individuales de Línea de Bs. 16.907,00.**

### Administración Departamental La Paz.

En el Policonsultorio 20 de octubre, en la ACP 24, en el Área: Jefatura Médica, con Inclusión de nueva **Operación** OP/2019: "Contratación de Consultores en Línea para Dptal.", con Indicador de Operación: "100% Ejecución";

- Inclusión de Tarea en dicha Operación: "Consultor en línea Técnicos de Rayos X y áreas en salud", con **ASIGNACIÓN** de presupuesto en



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

la partida 25220 Consultores Individuales de Línea, de Bs. 25.060,00.

- **Inclusión de Tarea en dicha Operación:** “Consultor en línea Bioquímico y áreas en salud”, con **ASIGNACIÓN** de presupuesto en la partida 25220 Consultores Individuales de Línea, de Bs. 32.633,00.
- **Inclusión de Tarea en dicha Operación:** “Consultor en Línea Auxiliar de Enfermería y áreas en salud”, con **ASIGNACIÓN** de presupuesto en la partida 25220 Consultores Individuales de Línea, de Bs. 22.547,00.
- **Inclusión de Tarea en dicha Operación:** “Consultor en Línea Médico General y en áreas en salud”, con **ASIGNACIÓN** de presupuesto en la partida 25220 Consultores Individuales de Línea, de Bs. 16.907,00.

### Total de incremento en la Operación de: Bs. 97.147,00

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2019 de 06 de noviembre de 2019 recomienda que, dentro del proceso de planificación institucional y roles de las unidades organizacionales en el proceso de formulación y ejecución de la planificación operativa, de acuerdo a normativa nacional e institucional vigente, se recomienda remitir el presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual conjuntamente antecedentes y documentación de respaldo validadas por el responsable de Acción de corto plazo 24 (ACP-24) al área de Asesoría legal para análisis y elaboración de Informe Legal y posteriormente se continúe con los procedimientos de aprobación de las modificaciones descritas.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0469/2019 de 15 de noviembre de 2019, se CONCLUYE que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, no contraviniendo a las normas legales vigentes, por lo que se recomienda remitir la documentación e Informes respectivos a instancias del Honorable Directorio, a efectos de su análisis y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.



**POR TANTO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **APROBAR** la **“MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL – OFICINA NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”**, conforme lo establecen los Informes: Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0472/2019 de 31 de octubre de 2019, Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0047/2019 de 06 de noviembre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0469/2019 de 15 de noviembre de 2019 y toda documentación adjunta y anexa, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental La Paz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

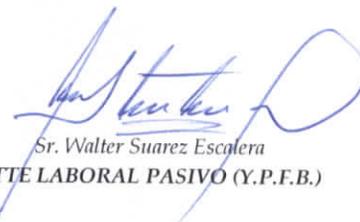
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

HONORABLE DIRECTORIO

  
Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

  
Lic. Rosario Moreno Méndez  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

  
Lic. Myreisa Sequeiros Crespo  
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS